



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-55656975- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el expediente EX-2020-55656975- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 13355/2016 la Droguería PHARMA LODZ DE MERLO DISTRIBUCIONES SRL (CUIT:30709022055), Legajo N° 493, con domicilio en la calle Mariano Acha N° 1016 y Combatientes de Malvinas N° 3173 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Vegierski ZIGMUD, DNI N° 93.701.017 y matrícula profesional N° 8.230, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15, hasta el día 07/12/2021.

Que por Disposición ANMAT N° DI-2019-4758-APN-ANMAT#MSYDS se designa, a partir del 16 de abril de 2019, a la farmacéutica Ana María MARTINO (Matrícula: 15.951, DNI: 11.307.348) como Directora Técnica (DT) de la DROGUERIA PHARMA LODZ DE MERLO DISTRIBUCIONES S.R.L., Legajo N° 493.

Que por las presentes actuaciones la firma PHARMA LODZ DE MERLO DISTRIBUCIONES SRL notifica su cambio de denominación de la razón social que en lo sucesivo será PHARMA LODZ SRL.

Que por el expediente de referencia la firma solicita la habilitación de su nueva estructura para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en la que incorpora aquellos que requieren cadena de frío, psicotrópicos y estupefacientes, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma PHARMA LODZ DE MERLO DISTRIBUCIONES SRL la que en lo sucesivo será PHARMA LODZ SRL para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Habilitase la nueva estructura de la firma PHARMA LODZ SRL (CUIT: 30709022055), Legajo N° 493, con domicilio en la calle Mariano Acha N° 1016 y Combatientes de Malvinas N° 3173 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Ana María MARTINO (Matrícula: 15.951, DNI: 11.307.348), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 3°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 5°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 13355/2016.

ARTICULO 6°.- Aceptase el plano oficial IF-2021-37116190-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, la constancia mencionada en el Artículo 3°; el certificado mencionado en el Artículo 4° y el plano oficial aprobado. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2020-55656975- -APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.09.06 16:30:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.06 16:30:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – PHARMA LODZ S.R.L.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certificase que el establecimiento **PHARMA LODZ S.R.L., CUIT N° 30709022055**, con domicilio sito en la calle Mariano Acha N° 1016 y Combatientes de Malvinas N° 3173, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2020-55656975- -APN-DVPS#ANMAT. -

DI-2021-6700-APN-ANMAT#MS.-

493.-

Legajo N°

Vigencia: 07 de diciembre de 2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-55656975- -APN-DVPS#ANMAT, PHARMA LODZ S.R.L., CUIT N° 30709022055

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **PHARMA LODZ S.R.L., CUIT N° 30709022055**, con domicilio sito en las calles Mariano Acha N° 1.016 y Combatientes de Malvinas N° 3.173, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-55656975- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-6700-APN-ANMAT#MS-

Legajo N° 493.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.